1. Revisar las reglas de convivencia de su hogar, la normatividad de la Institución y la constitución política.
2. Elabore un paralelo entre ellas determinando qué función cumplen en cada una de estas instancias esas normas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| HOGAR | INSTITUCIÓN | CONSTITUCIÓN POLITICA |
| 1. Respetar a los miembros de la familia (abuelos, tíos, mamá) | 1. Respetar las ideas, opiniones, convicciones y creencias de loa miembros de la comunidad Mateista. | 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; |
| 1. Saludar a cada miembro de la familia. | 1. Dar tratamiento respetuoso a las directivas, profesores condiscípulos y demás integrantes de la comunidad Mateista. | 1. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; |
| 1. Ser responsable con los quehaceres y labores de cada miembro (aseo, tareas, trabajo) | 1. Participar debidamente en el proceso de aprendizaje sin obstaculizarlo en ningún caso. | 1. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales. |
| 1. Mantener ordenado y limpio el hogar (habitaciones, estudio, sala, comedor etc.) | 1. Proceder honestamente en todos los actos y especialmente en la presentación de los trabajos y pruebas académicas | 1. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; |
| 1. Colaborar con los quehaceres y actividades para el hogar. | 1. Participar responsablemente en los procesos institucionales de evaluación. | 1. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; |
| 1. Mantener el dialogo y respeto con los miembros de la familia. | 1. Cumplir con las sanciones que se le impongan. | 1. Propender al logro y mantenimiento de la paz; |
|  | 1. Cumplir con las obligaciones inherentes al estudiante. | 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia; |
|  | 1. Utilizar adecuadamente los recursos de la universidad. | 1. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; |
|  |  | 1. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad. |

1. A partir de la situación de Martha cuál sería el procedimiento por seguir si ella deseara retomar sus estudios.

Para que Martha reanude sus estudios debe tener en cuenta el reglamento estudiantil para realizar la solicitud, q se encuentre a paz y salvo con la institución y bajo que casos específicos puede reanudarlos, que no se pase de tiempo límite de aplazo, si el plan de estudios es el mismo o si están ofertando la misma carrera q estaba estudiando:

1. ARTÍCULO 24°. Reintegro: Es el acto mediante el cual un estudiante en estado de aplazado retoma su proceso académico en uno de los programas de la institución, previa solicitud presentada ante la Unidad encargada de recepcionar las solicitudes de los estudiantes, siempre que no hubieren pasado más de dos periodos académicos, desde su aplazamiento.

PARÁGRAFO 1. Para el perfeccionamiento del reintegro, el estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la Fundación Universitaria San Mateo. (Artículo Modificado por Acuerdo 02 de 2019)

ARTÍCULO 25°. Reingreso. Es el acto mediante el cual: 1. Un estudiante que, habiendo aplazado, solicita retomar su proceso académico en uno de los programas de la institución, previa solicitud presentada ante la Unidad encargada de recepcionar las solicitudes de los estudiantes, en un término superior a dos periodos académicos contados desde el momento en que se formalizó su solicitud su aplazamiento. 2. El estudiante que, habiendo desertado de su proceso académico, solicita retomar su proceso educativo mediante solicitud presentada ante la Unidad encargada de recepcionar las solicitudes de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Para el perfeccionamiento del reingreso, en los casos previstos en el presente artículo el estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto, con la Fundación Universitaria San Mateo. (Artículo Modificado por Acuerdo 02 de 2019)

2. ARTÍCULO 26°. Quién solicite reingreso a la Institución, deberá tener en cuenta que:

1. Si el plan de estudios que cursaba fue modificado deberá someterse a un proceso de asimilación del plan de estudios, que consiste en la actualización y homologación al plan de estudios vigente.

2. Si el programa que cursaba ya no es ofertado podrá hacerlo en un programa afín.

3. En caso de que no exista la oferta del semestre o grupo solicitado, deberá acogerse a otro programa o grupo de los ofrecidos al momento de su solicitud.

ARTÍCULO 27°. Período Académico: Es el lapso comprendido entre la iniciación y la terminación de las actividades académicas, definidas en el calendario académico.